



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 103 – 2024 – GM/MDC

Calana, 09 de Setiembre del 2024.

VISTO:

El proveído de Gerencia Municipal N° 4155 (ID: 007121) de fecha 09.SET.2024, el Informe N° 501-2024-GAF-GM/MDC de fecha 06.SET.2024, el Informe N° 333-2024-UL-GAF/MDC, de fecha de 29.AGO.2024, el Informe N° 843-2024-ECNM-GIDU-MDC/TACNA de fecha 26.AGO.2024, el Informe N° 011-2024-MPMP/RO-CSPIESAVVPCPVPDCPTDT/GIDU-MDC de fecha 26.AGO.2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, normativa que es concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Asimismo, el Artículo 76° de la Constitución Política del Perú dispone que: “la contratación de obras y adquisiciones de suministros, con utilización de fondos o recursos públicos, deben ejecutarse obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o enajenación de bienes”.

Que, el Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, precisa que la formulación del Plan Anual de Contrataciones, se hace a partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el cuadro de necesidades, los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones, dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia; además que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE). Asimismo, el Artículo 6° del citado T.U.O. hace hincapié de su publicación por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de ser aprobado, incluyendo el documento de aprobación.

Asimismo, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD del Organismo Supervisor de las Contrataciones de Estado, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 213-2021-OSCE/PRE del 30 de diciembre de 2021, en su numeral 7.5.2) dispone que: “Toda Modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad, o el funcionario a quien se le haya delegado atribuciones”. Asimismo, en el numeral 7.5.5) dispone que: “se deben efectuar las acciones necesarias con objeto de planificar con debida anticipación los procedimientos de contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar bienes, servicios y obras requeridas por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC”. Asimismo, en el numeral 7.7.4) de la citada directiva establece que: “la Entidad debe realizar evaluaciones periódicas bajo el enfoque de gestión por resultados, sobre la ejecución de las contrataciones así como su incidencia en el cumplimiento de las metas del Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional”.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 165-2023-A/MDC de fecha 22 de diciembre del 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el ejercicio presupuestal del año 2024, Asimismo, con Resolución de Gerencia Municipal 027-2024-GM/MDC de fecha 21 de febrero del 2024 se aprueba el PAC versión I formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el ejercicio presupuestal 2024.

Que, con Informe N° 843-2024-ECNM-GIDU-MDC/TACNA de fecha 26 de agosto del 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano hace de conocimiento el Informe N° 011-2024-MPMP/RO-CSPIESA VVPCPVPDCPTDT/GIDU-MDC de fecha 26 de agosto del 2024, por el cual, la residente del Proyecto de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

TACNA - PERÚ



Inversión denominado: "Creación de los Servicios Públicos de Integración Económica y Social en la Asociación de Vivienda Villa El Pacífico de Centro Poblado Villa Pacífico distrito de Calana - Provincia de Tacna del departamento de Tacna" con CUI 2599089, solicita la inclusión del requerimiento de 5760.11 bolsas de Cemento Portland Tipo IP (42.kg) valorizadas en S/ 125,916.00 soles, derivada de la ejecución física del Proyecto de Inversión mencionado, en el Plan Anual de Contrataciones PAC 2024.

Que, con Informe N° 333-2024-UL-GAF/MDC, de fecha de 29 de agosto del 2024, el Jefe de la Unidad de Logística, solicita la viabilización del trámite administrativo para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Calana en su versión II primera modificación, formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el ejercicio fiscal 2024, recomendando su posterior publicación en el SEACE (Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado).

Es en ese sentido, que con Informe N° 501-2024-GAF-GM/MDC de fecha 06 de setiembre del 2024, la Gerente de Administración y Finanzas, solicita su formalización mediante Acto Resolutivo y canaliza administrativamente la documentación antecitada. En consecuencia, con Proveído N° 4155 de fecha 09 de setiembre del 2024, el Gerente Municipal autoriza la emisión del Acto Resolutivo.

Por las consideraciones expuestas, en razón a que dicha formalización obedece a brindar operatividad a la ejecución física de los Proyectos de Inversión en curso de la Entidad, y en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2023-A/MDC de fecha 17.ENE.2023, y contando con los vistos buenos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Unidad de Logística.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024, en su versión II (primera modificación), formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el ejercicio presupuestal del presente año fiscal, de la siguiente manera:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2024 (Versión II)					
N.	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO DE CONTRATACIÓN	FUENTE FINANCIAMIENTO
1	Subasta Inversa Electrónica II	Cemento Portland tipo IP (42.5kg)	COMPRA	S/. 125,916.00	00 RECURSOS ORDINARIOS.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SUBSISTENTE los demás procesos de contratación contenidos en la Resolución de Gerencia Municipal 027-2024-GM/MDC de fecha 21 de febrero del 2024 que aprueba el PAC versión I, en tenor de la modificación del PAC versión II antedicha.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Logística el cumplimiento de la presente Resolución, y la publicación de la misma "PAC 2024 versión II", en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) dentro del plazo de ley.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, y distribuir el presente dispositivo legal a las instancias administrativas pertinentes conforme a lo prescrito por Ley.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, al área responsable la publicación de la resolución en el portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Cc
Alcaldía
GM
GAJ
SG
GAF
GPPyR
GIDU
U. Logística

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
M. LUISA ROSA PASTOR NEJARI UCHU
GERENTE MUNICIPAL